



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA

DIRECCIÓN JURÍDICA.

EXP. R.A. 008//2020.

ZAPOPAN, JAL. A 04 DE FEBRERO DE 2020.

ASUNTO: SE LEVANTA CONSTANCIA.

En la ciudad de Zapopan Jalisco 04 cuatro días del mes febrero de 2020 dos mil veinte.

-----Con fecha 29 veintinueve de enero de 2020 dos mil veinte, se tiene por recibido escrito mediante el cual el L.C.P. Gerardo de Anda Arrieta Contralor Interno O.P.D. "SSMZ", como autoridad Investigadora, da cumplimiento a la prevención realizada mediante auto de fecha 24 veinticuatro de enero de 2020 dos mil veinte.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4750

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA DE LA LLAGUNA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

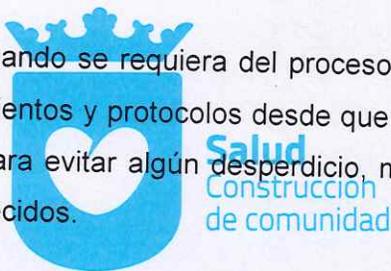
Página web:
www.ssmz.gob.mx

En vista de lo anterior una vez analizadas las investigaciones practicadas y de las pruebas aportadas, por lo que ve a esta autoridad substanciadora y resolutora del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, aprobado en XIII Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, de conformidad a lo establecido por el artículo 101 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se abstiene de iniciar procedimiento de responsabilidad, esto al advertir que no existe daño al patrimonio del Organismo, dado a que de las actuaciones y las documentales se desprende que los cuatro paquetes de plasma sí fueron administrados al paciente CRISTIAN FERNANDO MORA DELGADO el pasado 08 ocho de julio de 2019 dos mil diecinueve en el Hospital General de Zapopan, sin que este hubiese presentado o reportado complicación alguna según expediente clínico.

Ahora bien, esta autoridad no pasa por alto que en efecto hubo una falta de comunicación y coordinación entre el personal involucrado en la atención del paciente, sin dejar de mencionar que si bien es cierto que el médico tratante **CARLOS HERRERA PRECIADO**, fue quien indicó los otros dos paquetes globulares, este lo hizo de forma incorrecta al haber alterado tanto la nota médica, como la hoja de requisición de los citados paquetes, y haber omitido su firma en la **hoja de egreso de componentes sanguíneos y control de actos transfusionales**, y en su caso la **C. MARIANA CORTES DORADO**, responsable del área de Laboratorio entregó dichos paquetes aún con la alteración del documento y no gestionó la firma del médico en el citado formato, motivo por el cual deberá hacérseles efectivo un **APERCIBIMIENTO**, para que en lo subsecuente realicen sus funciones con apego a los protocolos establecidos el cual deberá hacerse por conducto del Director del Hospital General de Zapopan, quien de igual manera deberá girar las instrucciones pertinentes a efecto de que se subsane la omisión de la firma y se supervise



que cuando se requiera del proceso de transfusión para algún paciente, se respeten los lineamientos y protocolos desde que se haga la solicitud, hasta la culminación del mismo, esto para evitar algún desperdicio, mal uso o en su caso el mal llenado de los formatos establecidos.



De lo anterior se ordena la conclusión del presente procedimiento y se ordena su archivo en definitiva.

Así lo acordó y firma la **Licenciada María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, actuando en su calidad de Autoridad Substanciadora y Resolutora, ante su Secretario de acuerdos el C. Lic. Luis Carlos Camarena Bravo.**

-----NOTIFIQUESE.



ATENTAMENTE:
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN JURÍDICA

**LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D. "SSMZ ACTUANDO COMO
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA**

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

